



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por Cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 379/2003

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
**PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS:

La solicitud de exención de pago de Patente de Funcionamiento de la Cooperativa Educativa Santa Cruz;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades establece la autonomía de los Gobiernos Municipales y la atribución de otorgar exención de pagos tributarios a instituciones religiosas y educativas sin fines de lucro.

Que, la Patente de Funcionamiento constituye ingresos tributarios municipales que deben ser cancelados por todas las instituciones y empresas dedicadas a la actividad comercial.

Que, acogiéndose a la Ordenanza Municipal No. 040/96 vigente y debidamente aprobada por el senado Nacional, el **COLEGIO LA SALLE**, ha solicitado la exención del pago de Patente de Funcionamiento sobre el establecimiento educativo.

Que, la Ley de Municipalidades vigente desde octubre de 1999 establece en su Artículo 104 que toda exención de pago de tributos debe realizarse mediante ordenanza expresa.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

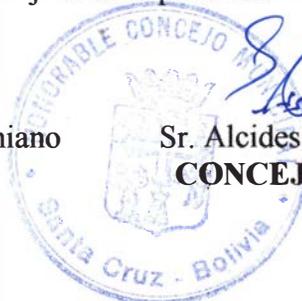
Artículo Primero.- Se dispone la exención para el pago de Patente de Funcionamiento del **COLEGIO LA SALLE**, por la gestión 2003.

Artículo segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los siete días del mes de octubre de dos mil tres años.

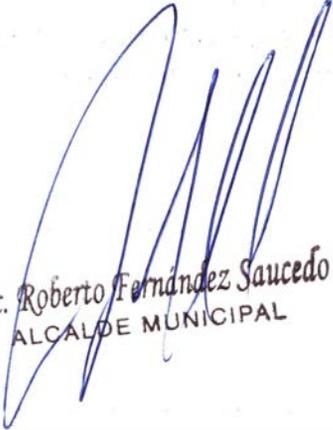
Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de octubre de 2003


Lic. Roberto Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

